



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Abona curso y carreras 082023-2

---

VISTO:

Las carreras y cursos que se dictan en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en el presente año, y continúan en curso; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar a los dictantes las sumas respectivas en cada caso, según el mes de Agosto 2023 que se detallan en Anexo II de la presente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abonar por el dictado de Cursos y Carreras de Posgrado que se realizan en esta Facultad, a los profesores que se contrataron para ello, las sumas que se especifican en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso a recursos propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.